

## ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EMPRESA LDR MEDICAL SAS PARA LA REALIZACION DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL “IV CURSO DE CIRUGIA DE COLUMNA: FIJACION CERVICAL Y LUMBAR”

En Elche, a 3 de mayo de 2016

### COMPARECEN

De una parte, **la Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

De otra parte, LDR Medical SAS, Oficina de Representación en España (en adelante LDR Medical), con N.I.F. N00176851, con sede en Barcelona, calle Pau Claris, nº 139, CP 08009; y en su nombre y representación D. Rupert Henry Griffiths, mayor de edad, de nacionalidad británica, en calidad de Apoderado de la citada sociedad, en virtud de escritura de constitución otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Eduardo Pobes Layunta, en fecha 28 de Octubre de 2012 con número de su protocolo 3819.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que LDR Medical, se dedica al desarrollo y comercialización de implantes de columna vertebral.

**SEGUNDO.-** Que la empresa LDR Medical tiene interés en la realización de un curso de formación cuyo objeto se describe en el anexo.

**TERCERO.-** Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de educación superior mediante el estudio, la investigación, la docencia, la transparencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la realización, a solicitud de LDR Medical, del Curso de Especialización Profesional “IV Curso de Cirugía de Columna: Fijación Cervical y Lumbar”.

El curso se impartirá en las instalaciones de la sala de disección de la Facultad de Medicina, en el Campus de Sant Joan d'Alacant, por parte de profesores del Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, para las personas que LDR Medical designe, debiendo establecerse en documento anexo firmado por ambas partes cualquier variación del lugar de impartición del mismo.

En el caso en el que los estudios propios se desarrollen en horarios en los que UMH se encuentra cerrada, será necesaria la contratación de un servicio de conserjería durante las horas de duración de los mismos. Este servicio se facturará de forma independiente, al igual que el servicio por el uso de instalaciones necesarias para desarrollar el curso.

El material cadavérico, así como el material fungible que figura en la memoria, será suministrado por la Universidad, y el restante material técnico por LDR Medical. En caso de deterioro o sustracción de este último material técnico, éste será repuesto por LDR Medical.

### SEGUNDA.- DURACIÓN Y HORARIO

El curso se desarrollará el día 13 de mayo de 2016 con una duración de 5 horas prácticas. El horario se extenderá de las 9 a las 14.00 horas.

### **TERCERA.- RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

Los responsables de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la UMH será el profesor D. Francisco Sánchez del Campo, adscrito al Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, que tendrán como interlocutor válido por parte de LDR Medical a D. Ruppert Henry Griffiths, en calidad de administrador .

### **CUARTA.- GESTIÓN DEL CURSO**

La gestión académica del curso se deberá hacer a través de la aplicación informática de la UMH.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la propia UMH anterior a su difusión.

La UMH emitirá los diplomas acreditativos de la superación de dicho curso.

### **QUINTA.- CONDICIONES ECONOMICAS**

LDR Medical se compromete a aportar para la realización del curso la cantidad de cinco mil quinientos euros (5.500 €).

En ningún caso la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de los estudios propios objeto del presente convenio realizada por LDR Medical devendrá en obligaciones económicas por parte de la UMH.

LDR Medical deberá realizar la transferencia de los ingresos que le corresponden a la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo a la factura emitida por la UMH, que será conforme a la normativa vigente. El plazo de pago de la citada factura será de dos meses desde la fecha de notificación de la misma.

### **SEXTA.- PROPIEDAD DEL CURSO**

La información utilizada en el desarrollo del curso será considerada propiedad de la UMH salvo la proporcionada por LDR Medical, que será de su única y exclusiva propiedad.

### **SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN O RESCISIÓN DEL ACUERDO**

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

Cualesquiera otras que, en su caso, le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

#### **OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

LDR Medical y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable y en particular a los órganos jurisdiccionales de Elche.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la UMH incluirá en ficheros informatizados todos los datos personales necesarios exclusivamente para la gestión del curso de especialización profesional aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH objeto del presente acuerdo. Los usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación contenidos en estos ficheros.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será necesaria la cesión de determinados datos personales de empleados y participantes en el curso por parte de la EMPRESA a la UMH, habiéndose obtenido por parte de la EMPRESA el consentimiento de los participantes para esta cesión.

En consecuencia, la UMH se compromete a actuar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso, todos los datos de participantes, así como cualquier información relacionada con la actividad de la que tenga conocimiento la UMH con motivo de este contrato, serán tratados por la UMH con absoluta confidencialidad y reserva.



## DECIMA.-TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LDR Medical

Fdo.: María Carmen Acosta Boj  
Vicerrectora de estudios  
(Firma delegada por RR nº 0730/11 de  
19 de Mayo de 2011, DOCV 6530 de  
27-5-11. RR nº 646/15 de 29 de abril  
de 2015, DOCV 7522 DE 11-05-2015)

Rupert Henry Griffiths  
Administrador

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Francisco Sánchez del Campo  
Profesor responsable

Raul Moral Herrero  
Vicerrector Adjunto de Estudios para  
Nuevos Títulos y Centros Adscritos

## ANEXO

### MEMORIA CURSO

#### **JUSTIFICACION ACADÉMICA Y SOCIAL**

El curso se ha planteado como una reunión teórico-práctica en la que se revisarán las técnicas de columna lumbar por vía anterior y lateral. Se realizarán presentaciones institucionales de los productos distribuidos por la empresa LDR Medical y las técnicas quirúrgicas que luego se desarrollarán durante la sesión práctica en cadáver.

#### **OBJETIVOS DEL CURSO**

Práctica en cadáver de los procedimientos de fusión cervical y lumbar en patología de columna.

#### **ESTRUCTURA DEL CURSO**

Constará de un total de 5 horas prácticas, distribuidas de la siguiente forma:  
Se harán prácticas de tres tipos de cirugía:

- A- Discos intervertebrales lumbares: Sistema de artroplastia lumbar con fijación integrada Vertibridge.
- B- Cajas lumbares anteriores: Cajas lumbares anteriores con fijación integrada Vertibridge (ALIF).
- C- Sistemas de fijación lumbar Lateral: Cajas lumbares laterales con fijación integrada Vertibridge (LLIF).

Las prácticas se realizarían simultáneamente, disponiendo de 90 minutos cada sesión constando cada una de las prácticas de 3 mesas.

Cada mesa debe disponer del material e instrumental necesario, dependiendo del número de asistentes.

Además, deberá haber una mesa “general”, con exposición del resto de implantes (de los que no se hacen prácticas), para que los asistentes se familiaricen con el instrumental y los implantes.

La distribución de asistentes se haría por grupo, que rotarán por cada una de las sesiones.

#### **USO DE INSTALACIONES Y PROGRAMACION TEMPORAL**

El curso se llevará a cabo en la sala de disección de la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández de Elche (Campus de San Joan d’Alacant) el día 13 de Mayo de 2016, de las 9.00 h a las 14.00 h.

## PROFESORADO DEL CURSO

Por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche impartirán docencia los siguientes profesores, todos ellos miembros del Departamento de Histología y Anatomía.

- Francisco Sánchez del Campo, Catedrático de Anatomía y Embriología Humana, Departamento de Histología y Anatomía.

Por parte de la empresa LDR Medical participaran en el curso:

- Dr. Mohamed Allaoui, Hospital Roger Salengro, Service Neurochirurgie.
- Dr. Stéphanie Litrico, Hospital Pasteur. Service Neurochirurgie.
- Dr. Michael Weiler, LDR Medical.

## PERSONAL COLABORADOR

Será necesaria la colaboración de personal no docente, tanto de los técnicos de la sala de disección, Alfonso Sánchez de la Blanca Mesas y Paola Ortuño Hernández, como de personal administrativo Adelaida Baso López. Este personal colaborador deberá contar con las autorizaciones pertinentes.

## PRESUPUESTO

El presupuesto total del curso asciende a 5.500 euros destinados a las siguientes partidas:

Gastos de personal	1.100,0 euros
Material fungible	3.536,5 euros
Costes indirectos UMH (15,7%)	863,5 euros

### Gastos de personal

- Profesorado: Se estima un número aproximado de 5 horas para el profesorado de la Universidad Miguel Hernández (400 €).
- Personal no Docente (PAS): Se estima una colaboración de unas 4 horas para el personal técnico y 6 para el personal administrativo, todas ellas fuera de la jornada laboral normal y por la que percibirán una contraprestación de 700 €.

### Material fungible

El gasto previsto para material fungible será de 3.536,5 €, este importe incluye diverso material quirúrgico general (tijeras, separadores, bisturís, pinzas de disección, etc.); material necesario para la preparación de los cadáveres de acuerdo con el método del Dr. Thyel de Graz; material desechable (batas, paños, gasas, seda, hojas de bisturí, etc.).